

conducentes sobre el negocio materia y orden y
 no las descaballas para llevar a efecto el mis-
 mo servicio con amonición de las municipalida-
 des del campo. En la inteligencia de que
 transcurto seis meses: se oficiar a las municipal-
 dades con el objeto de que dispongan la existencia
 de sus respectivos Comisionados en estas cosas
 capituladas el Domingo proximo veniente y
 antes del veinte y tres de las dhas. horas de su
 mañana, a fin de tratar con la Comisión
 que entienda en estas cosas para esta Ciudad
 de su respectivo campo, debiendo tener presente
 por tanto las estipulaciones que para su parte
 tengan formadas por la respectiva a su ten-
 oria municipal.

Cuentas de
 Propios
 de la Ciudad de la
 Capital.

Consecuentemente a lo acordado por esta Junta
 en sesión de veinte y tres de Febrero último en
 las Cuentas de Propios del año mil ochocientos
 ochocientos y uno, se dio el siguiente acuerdo p.
 la Comisión del Povo y Povo. Povo en Jta.
 de hoy, en que manifestaron haberla examinado
 y que de su opinión se eleva a la Junta Di-
 putación de esta Provincia para la fin de con-
 siderarla. Entendidos por esta Junta, a las
 dhas. horas con la Comisión, y se da a efecto.

